



SUBGRUPO C2-TEMA 2-Ley 40/2015-CASTELLANO

TEMA 2- Ley 40/2015, do 1 de outubro, de réximen jurídico del sector público

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, esta ley establece y regula:
 - a) Los principios del sistema de responsabilidad de las administraciones públicas.
 - b) El régimen disciplinario de los empleados públicos.
 - c) El procedimiento administrativo común.

2. Según el artículo 1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, esta ley tiene por objeto:
 - a) Establecer y regular la organización y el funcionamiento de la Administración general del Estado y de su sector público institucional para el desarrollo de sus actividades.
 - b) Establecer y regular la organización y el funcionamiento de la Administración autonómica y de su sector público institucional para el desarrollo de sus actividades.
 - c) Establecer y regular la organización y el funcionamiento de la Administración local y de su sector público institucional para el desarrollo de sus actividades.

3. Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de las administraciones públicas se integran en:
 - a) Las universidades públicas.
 - b) Entidades de derecho privado.
 - c) El sector público institucional.

4. Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, tienen la consideración de administraciones públicas:
 - a) Las administraciones de las comunidades autónomas.
 - b) Las entidades de derecho privado vinculadas o dependientes de las administraciones públicas.
 - c) Las universidades privadas.

5. En relación con su ámbito subjetivo, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público establece en su artículo 2 que se le aplica de manera supletoria, en defecto de su normativa específica:
 - a) A cualquier organismo público y entidad de derecho público vinculado o dependiente de las administraciones públicas.
 - b) A las entidades que integran la Administración local.
 - c) A las universidades públicas.

6. Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 40/2015, del 1 octubre, de régimen jurídico del sector público, cada una de las administraciones públicas actúa para el cumplimiento de sus fines con personalidad jurídica:
 - a) Propia.
 - b) Las administraciones públicas carecen de personalidad jurídica.
 - c) Única.



SUBGRUPO C2-TEMA 2-Ley 40/2015-CASTELLANO

7. Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 40/2015, del 1 octubre, de régimen jurídico del sector público, las administraciones públicas sirven con objetividad los intereses generales y actúan de acuerdo con los principios de:

- a) Eficacia, jerarquía, centralización, desconcentración y coordinación.
- b) Eficacia, jerarquía, descentralización, concentración y coordinación.
- c) Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

8. Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 40/2015, de 1 octubre, de régimen jurídico del Sector Público, las administraciones públicas deberán respetar en su actuación y relaciones los siguientes principios:

- a) Economía, suficiencia y adecuación estricta de los medios a los fines institucionales.
- b) Economía, suficiencia y adecuación estricta de los medios a los fines políticos.
- c) Economía, subjetividad y adecuación estricta de los medios a los fines institucionales.

9. Según el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, ¿cuál de los siguientes principios deberán respetar en su actuación y relaciones las administraciones públicas?:

- a) Servicio eficiente a los ciudadanos.
- b) Planificación y dirección por resultados y control de la gestión y evaluación de los medios de las políticas públicas.
- c) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.

10. Conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, las administraciones públicas que, en el ejercicio de sus respectivas competencias, establezcan medidas que limiten el ejercicio de derechos individuales o colectivos o exijan el cumplimiento de requisitos para el desarrollo de una actividad, deberán elegir la medida menos restrictiva y aplicar el principio de:

- a) Simplicidad, claridad y cercanía.
- b) Proporcionalidad.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

11. Conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 40/2015, de 1 octubre, de régimen jurídico del sector público, la creación de cualquier órgano administrativo exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Dotación del personal necesario para su puesta en marcha y funcionamiento.
- b) Dotación de los créditos necesarios para su puesta en marcha y funcionamiento.
- c) Delimitación de sus órganos superiores.

12. Conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, tendrán la consideración de órganos administrativos:

- a) Las unidades administrativas a las que no se les atribuyan funciones que tengan efectos jurídicos frente a terceros.
- b) Las unidades administrativas cuya actuación no tenga carácter preceptivo.
- c) Las unidades administrativas a las que se les atribuyan funciones que tengan efectos jurídicos frente a terceros o cuya actuación tenga carácter preceptivo.



SUBGRUPO C2-TEMA 2-Ley 40/2015-CASTELLANO

13. Conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 40/2015, del 1 octubre, de régimen jurídico del sector público, el incumplimiento de las instrucciones u órdenes de servicio:

- a) Es causa de nulidad de pleno derecho de los actos dictados por los órganos administrativos.
- b) Es causa de anulabilidad de los actos dictados por los órganos administrativos.
- c) No afecta por sí solo a la validez de los actos dictados por los órganos administrativos.

14. Conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, las instrucciones y órdenes de servicio se publicarán en el boletín oficial que corresponda:

- a) Cuando una disposición específica así lo establezca.
- b) En ningún caso serán objeto de publicación.
- c) Serán objeto de publicación cuando se estime conveniente por razón de su contenido.

15. Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 40/2015, del 1 octubre, de régimen jurídico del sector público, la Administración consultiva podrá articularse mediante órganos específicos dotados de:

- a) Dependencia orgánica y funcional con respecto a la Administración activa.
- b) Autonomía orgánica y funcional con respecto a la Administración activa.
- c) Dependencia orgánica con respecto a la Administración activa.

16. Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, los servicios que forman parte de la Administración consultiva y que prestan asistencia jurídica:

- a) Podrán recibir instrucciones, directrices o cualquier clase de indicación de los órganos que elaborasen las disposiciones o produjesen los actos objeto de consulta en situaciones de urgencia.
- b) Podrán recibir instrucciones, directrices o cualquier clase de indicación de los órganos que elaborasen las disposiciones o produjesen los actos objeto de consulta cuando así se establezca en su norma de creación.
- c) No podrán recibir instrucciones, directrices o cualquier clase de indicación de los órganos que elaborasen las disposiciones o produjesen los actos objeto de consulta.

17. Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 40/2015, del 1 octubre, de régimen jurídico del sector público, la delegación de competencias, la encomienda de gestión, la delegación de firma y la suplencia:

- a) Suponen alteración de la titularidad de la competencia y de los elementos determinantes de su ejercicio que se prevén en cada caso.
- b) No suponen alteración de la titularidad de la competencia, aunque sí de los elementos determinantes de su ejercicio que en cada caso se prevén.
- c) No suponen alteración de la titularidad de la competencia, ni tampoco de los elementos determinantes de su ejercicio que en cada caso se prevén.

18. Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 40/2015, del 1 octubre, de régimen jurídico del sector público, si alguna disposición le atribuye la competencia a una Administración, sin



SUBGRUPO C2-TEMA 2-Ley 40/2015-CASTELLANO

especificar el órgano que debe ejercerla, se entenderá que la facultad de instruir y resolver los expedientes corresponde a:

- a) Los órganos superiores competentes por razón de la materia y del territorio.
- b) Los órganos inferiores competentes por razón de la materia y del territorio.
- c) El órgano superior jerárquico de esa Administración.

19. Conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, del 1 octubre, de régimen jurídico del sector público, las delegaciones de competencias y su revocación deberán publicarse:

- a) En ningún caso.
- b) En el *Boletín Oficial del Estado*, en el de la comunidad autónoma o en el de la provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano delegante y el ámbito territorial de competencia de este.
- c) En el *Boletín Oficial del Estado* en todo caso.

20. Conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, la resolución de recursos en los órganos administrativos que dicten los actos objeto de recurso:

- a) En todo caso podrá ser objeto de delegación.
- b) En ningún caso podrá ser objeto de delegación.
- c) Deberá ser aprobada por el superior jerárquico común.

21. Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, del 1 octubre, de régimen jurídico del sector público, los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes:

- a) En cualquier caso.
- b) No está prevista la avocación en la ley.
- c) Cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

22. Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, contra el acuerdo de avocación:

- a) No cabrá recurso.
- b) Se interpondrá recurso de reposición.
- c) Se interpondrá recurso de alzada.

23. Según el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, el acuerdo motivado mediante el cual se realice la avocación:

- a) Deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, siempre con anterioridad a la resolución final que se dicte.
- b) Deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad o simultáneamente a la resolución final que se dicte.
- c) Deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad o simultáneamente a la propuesta de resolución que se dicte.

24. Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, del 1 octubre, de régimen jurídico del sector público, la encomienda de gestión no podrá tener por objeto:

- a) La realización de actividades de carácter material.



SUBGRUPO C2-TEMA 2-Ley 40/2015-CASTELLANO

- b) La realización de actividades de carácter técnico.
- c) Prestaciones propias de los contratos regulados en la legislación de contratos del sector público.

25. Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, el objeto de la encomienda de gestión será:

- a) La realización de actividades de carácter material o técnico.
- b) La delegación de firma.
- c) Suplir temporalmente a los titulares de los órganos administrativos en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad.

26. Según el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, en una encomienda de gestión, la entidad u órgano encomendado tendrá, en todo caso:

- a) La condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución del encomienda de gestión.
- b) La condición de responsable del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda de gestión.
- c) La condición de delegado de protección de datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda de gestión.

27. Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, para la validez de la delegación de firma:

- a) No será necesaria su publicación.
- b) Se publicará en el *Diario Oficial de Galicia*.
- c) Se publicará en el *Boletín Oficial del Estado*.

28. Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 40/2015, del 1 octubre, de régimen jurídico del sector público, los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de:

- a) Encargo de gestión.
- b) Delegación de firma.
- c) Vacante, ausencia o enfermedad.

29. Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 40/2015, del 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, la suplencia no implicará alteración de la competencia y para su validez:

- a) Será necesaria su publicación.
- b) No será necesaria su publicación.
- c) Se formalizará mediante la firma del correspondiente convenio.

30. Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/2015, del 1 octubre, de régimen jurídico del sector público, el órgano administrativo que se estime incompetente para la resolución de un asunto remitirá directamente las actuaciones al órgano que considere competente:

- a) Y deberá notificarles esta circunstancia a los interesados.
- b) No es necesario notificarles esta circunstancia a los interesados.
- c) El órgano administrativo decidirá en cada caso si notifica o no.



SUBGRUPO C2-TEMA 2-Ley 40/2015-CASTELLANO

31. Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/2015, del 1 octubre, de régimen jurídico del sector público, los conflictos de atribuciones solo podrán suscitarse entre órganos de:

- a) Distintas administraciones no relacionados jerárquicamente, y respecto de asuntos sobre los que no finalizase el procedimiento administrativo.
- b) Una misma Administración no relacionados jerárquicamente, y respecto de asuntos sobre los que no finalizase el procedimiento administrativo.
- c) Una misma Administración relacionados jerárquicamente, y respecto de asuntos sobre los que finalizase el procedimiento administrativo.

32. Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 40/2015, del 1 octubre, de régimen jurídico del sector público, deberán ser publicados en el boletín o diario oficial de la Administración pública en la que se integran el acuerdo de creación y las normas de funcionamiento de los órganos colegiados:

- a) Que dicten resoluciones que tengan efectos jurídicos frente a terceros.
- b) En ningún caso será necesaria la publicación de las normas de funcionamiento.
- c) De todos los órganos colegiados que creen las administraciones públicas.

33. Conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 40/2015, del 1 octubre, de régimen jurídico del sector público, corresponde velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del órgano colegiado al:

- a) Presidente.
- b) Interventor delegado.
- c) Secretario.

34. Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, del 1 octubre, de régimen jurídico del sector público, los órganos colegiados se podrán constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas de forma:

- a) Presencial, en todo caso.
- b) Presencial o a distancia.
- c) En ningún caso a distancia.

35. Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, del 1 octubre, de régimen jurídico del sector público, para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia:

- a) Del presidente y secretario y de la mitad, por lo menos, de sus miembros.
- b) Del presidente y secretario y de un tercio, por lo menos, de sus miembros.
- c) Del presidente y secretario y de un quinto, por lo menos, de sus miembros.

36. Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, del 1 octubre, de régimen jurídico del sector público, los acuerdos de los órganos colegiados serán adoptados:

- a) Por mayoría de votos.
- b) Por decisión del presidente y del secretario.
- c) Por decisión del presidente en todo caso.

37. Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, del 1 octubre, de régimen jurídico del sector público, quedarán exentos de la responsabilidad que, en su caso, pueda derivarse de los acuerdos que adopten los órganos colegiados:

- a) Los miembros del órgano que emitan su voto a través de medios electrónicos.



SUBGRUPO C2-TEMA 2-Ley 40/2015-CASTELLANO

- b) Los miembros del órgano que voten a favor.
- c) Los miembros del órgano que voten en contra o que se abstengan.

38. Conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/2015, del 1 octubre, de régimen jurídico del sector público, de cada sesión que celebre el órgano colegiado se levantará acta por el secretario, que no especificará necesariamente:

- a) El contenido de los acuerdos adoptados.
- b) El nombre de quien no haya asistido a la reunión.
- c) El orden del día de la reunión.

39. Conforme a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, del 1 octubre, de régimen jurídico del sector público, haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate es causa de:

- a) Abstención, únicamente.
- b) Recusación, únicamente.
- c) Abstención y recusación.

40. Conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, del 1 octubre, de régimen jurídico del sector público, no son motivos de abstención los siguientes:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquel.
- b) Haber prestado servicios profesionales a una persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto hace más de cinco años.
- c) Ser administrador de sociedad o entidad interesada.

41. Conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, del 1 octubre, de régimen jurídico del sector público, la recusación se planteará:

- a) Por escrito, en el que se expresará la causa o causas en que se funda.
- b) Verbalmente.
- c) Verbalmente o por medios electrónicos.

42. Conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, del 1 octubre, de régimen jurídico del sector público, si el recusado niega la causa de recusación, el superior resolverá en el plazo de:

- a) 3 meses.
- b) 20 días.
- c) 3 días.